

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS



### INFORME DE EMPALME



Carrera 6 N° 61 – 25 Ed. ONOMA  
Urbanización Los Bongos - Montería  
PBX: 7890320 – 7890617  
Montería - Colombia  
Línea Verde 018000914808

**Córdoba Hídrica y Biodiversa**

WWW.CVS.GOV.CO  
E-mail: cvs@cvs.gov.co



## **INFORME DE GESTIÓN FINAL 2016-2019 DEPENDENCIA – SECRETARIA GENERAL**

### **SECRETARIA GENERAL.**

Tiene como propósito principal formular políticas institucionales para garantizar que en los diversos planes, programas, proyectos y las actuaciones de la Corporación se encuentre el componente jurídico indispensable para el cumplimiento misional de la institución. Desarrollar el objeto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS, mediante la aplicación de los recursos legales, jurídicos, contractuales, procesales y normativos generales e internos, para asegurar una gestión efectiva en la ejecución de los procesos, trámites y procedimientos, con acatamiento estricto de la Constitución, la ley y los reglamentos, que aplique la Corporación y en los que ella emita, en procura de minimizar el riesgo legal en todos sus actos, negocios y actuaciones tanto internos como externos.

La Secretaría General tiene bajo su responsabilidad los siguientes grandes procesos:

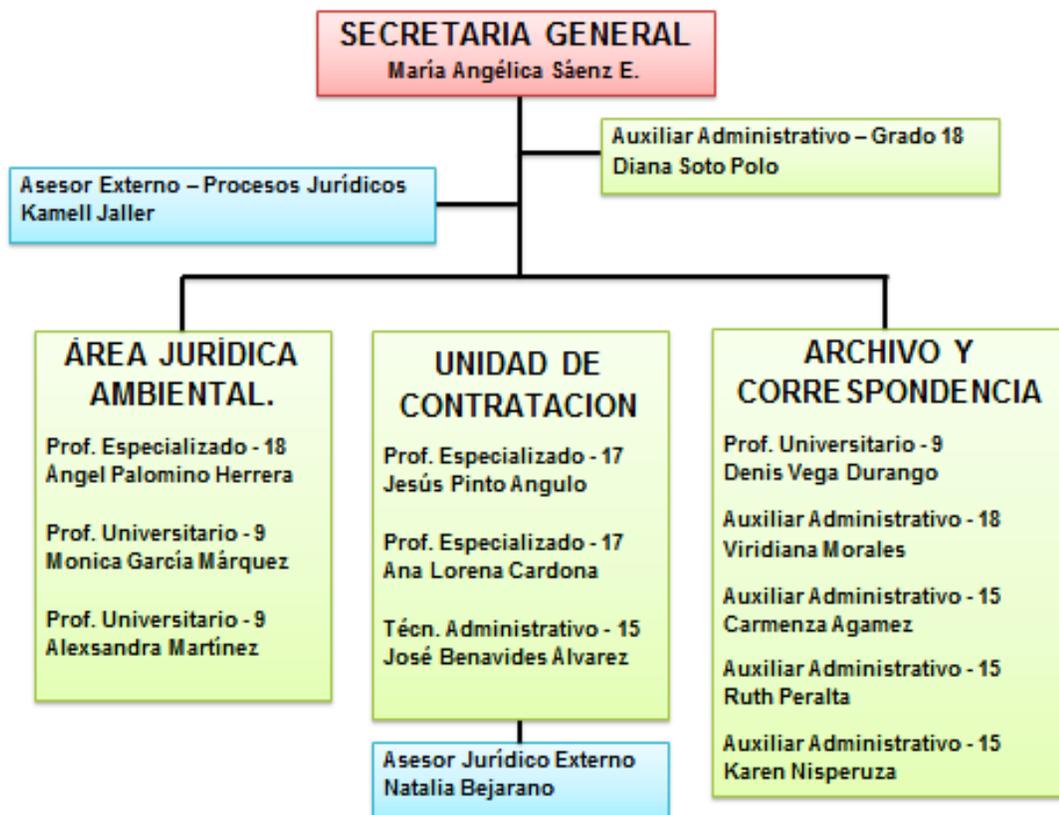
1. Procedimientos sancionatorios ambientales.
2. Procesos de Cobro coactivo
3. Procesos contractuales
4. Procesos judiciales
5. Archivo y correspondencia
6. Pacto de cumplimiento erosión río Sinú.
7. Secretaria del Consejo Directivo de la CVS y de la Asamblea Corporativa
8. Secretaría Técnica OCAD CVS

### **1. Aspectos Administrativos**

#### **1.1. Organigrama.**

La dependencia se conforma de tres unidades principales que prestan sus servicios en pro de facilitar el propósito principal de la dependencia de Secretaria General.





La oficina de Secretaria general cuenta con un total de 30 funcionarios discriminados tal y como aparecen en la Tabla N° 1

Tabla 1. Relación de la Planta de Personal de la dependencia

N°	Tipo de Vinculación	Cantidad	Porcentaje
1	Libre nombramiento y remoción	1	2%
2	Carrera Administrativa	12	40%
3	Contratación Directa	2	6%
4	Vinculados mediante Convenios	15	50%
5	Judicaturas	1	2%
	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>



## 1.2. MATRIZ DOFA ÁREA DE SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA

	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Posicionamiento en la Jurisdicción del Departamento, influencia en las demás entidades públicas y privadas del Departamento en cuanto a la concientización de la defensa y protección del medio ambiente</li> <li>✓ Capacidad de convocatoria</li> <li>✓ Experiencia y formación adquirida en el campo del medio ambiente, y puede ser transmitida en el desarrollo de su vida profesional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cambio en la legislación</li> <li>✓ El centralismo que ha pretendido arrebatar las autonomías de las CAR'S</li> <li>✓ Falta de articulación del SINA</li> </ul>
<b>FORTALEZAS</b>	<b>ESTRATEGIA FO</b>	<b>ESTRATEGIA FA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Funcionarios comprometidos con sus funciones</li> <li>✓ Experiencias</li> <li>✓ Buena infraestructura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprovechar las habilidades de los funcionarios para concientizar al Departamento sobre la defensa y protección del medio ambiente</li> </ul>	
<b>DEBILIDADES</b>	<b>ESTRATEGIA DO</b>	<b>ESTRATEGIA DA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de continuidad en la prestación del servicio de envío de correspondencia que afecta especialmente las actuaciones sujetas a términos</li> <li>✓ Falta de continuidad en los profesionales contratados del área</li> <li>✓ Falta de una estructura en el personal auxiliar en el manejo de archivo (Programas de apoyo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Aprovechar la capacidad de convocatoria y la experiencia adquirida para la continuidad de los profesionales en el área</li> </ul>	



### 1.3 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Dentro de la ejecución de sus funciones, la dependencia utiliza los manuales de procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión – SIG, actuando sobre los lineamientos, normas y estrategias establecidos en estos.

Los manuales utilizados por esta dependencia y sus unidades son los siguientes:

#### 1.3.1. JURÍDICA AMBIENTAL:

- **GJ-PR-01 PROCEDIMIENTO DENUNCIAS AMBIENTALES**

- ✓ **Propósito:** Establecer los espacios y mecanismos para la presentación y trámite de las denuncias Ambientales en la Corporación Regional Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS)

#### **Este procedimiento aplica:**

- ✓ A la Oficina Jurídica Ambiental de la CVS.
- ✓ A todos los funcionarios que intervengan en la recepción, trámite y/o atención de denuncias ambientales.
- ✓ A todas las denuncias por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, y solicitudes que se presenten en la CVS según definiciones dadas en este documento.

- **GJ-PR-02 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**

- ✓ **Propósito:** Este documento tiene por objeto dar lineamientos generales para la aplicación del régimen sancionatorio en la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS en virtud de lo establecido en la constitución nacional y la Ley 1333 de 2009.

#### **Este procedimiento aplica:**

- ✓ Al proceso de Gestión Jurídica en la CVS.
- ✓ Al proceso de control evaluación y seguimiento Ambiental.
- ✓ A todos los funcionarios de la CVS que intervengan en la ejecución de un proceso sancionatorio.
- ✓ A todas las sanciones que imponga la CVS.
- ✓ Cuando se detecten infracciones en materia ambiental.
- ✓ Cuando exista violación de las normas de protección ambiental.
- ✓ Secretaria General



### 1.3.2. CONTRATACIÓN

- **GJ-MA-01 MANUAL DE INTERVENTORIAS Y SUPERVISIONES**

- ✓ **Propósito:** una herramienta metodológica que además de definir la función de interventoría y de supervisión en la Corporación, ayuda al mejoramiento de su gestión, elevando la productividad, la eficiencia y la eficacia dentro del proceso de ejecución, permitiendo el diseño de estrategias de mejoramiento de la calidad en los resultados esperados, con base en los lineamientos dados por la Presidencia de la República respecto a la lucha permanente contra la corrupción.

Es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios que ejerzan labores de supervisión y los interventores contratados, así mismo para aquellas personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales contratadas como apoyo a la supervisión.

- **GJ-MA-02 MANUAL DE CONTRATACIÓN CVS**

- ✓ **Propósito:** Contiene los procedimientos, delegaciones de facultades, funciones y responsabilidad de los interventores y supervisores, minutas y procedimientos en las etapas: preparatoria, precontractual, contractual y de liquidación, de tal manera que ofrezca a los funcionarios y a la comunidad en general, las herramientas necesarias para conocer, ejecutar, hacer seguimiento, control y vigilancia al proceso de contratación en cada una de sus etapas.

- **GJ-PR-04 PROCEDIMIENTOS ELABORACIÓN CONVENIOS**

- ✓ **Propósito:** Tiene por objeto describir las actividades, responsables y el marco normativo para la elaboración de convenios a ejecutarse entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y otras entidades.

**Este procedimiento aplica:**

- ✓ Al proceso de Gestión Jurídica en la CVS.
- ✓ A todos los funcionarios de la CVS que intervengan en un proceso de ejecución y seguimiento a convenios.
- ✓ A todos los convenios que realice la CVS.

A este procedimiento le son aplicables las normas y disposiciones contenidas en la legislación establecida para los contratos estatales.

**El Secretario General deberá:**

- ✓ Velar por el cumplimiento de los procedimientos y términos indicados en este documento.
- ✓ Celebrar los contratos de conformidad con delegación realizada por la Dirección General, siempre y cuando no superen la mínima cuantía de la entidad.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las normas jurídicas en los procesos de contratación.



## 1.4 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Dentro de la Corporación y en específico a lo que compete a la dependencia de Secretaria General, se manejan los siguientes sistemas de información.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 2-2748 de 16/11/2016, los aplicativos que se manejan en la dependencia de Secretaria General son:



### SIGEP

Se reportan los contratos de prestación de servicios profesionales, cada vez que se suscriba un contrato de este tipo. Cabe indicar que el SIGEP de planta está a cargo de Oficina Administrativa y Financiera – Talento Humano



### GESPROY

Se reporta la información y seguimiento de los proyectos ejecutados con recursos del SGR. Todos los meses máximo el día 15 de cada mes.



Sistema de Rendición Electrónica  
de la Cuenta e Informes

### SIRECI

Se realizan los siguientes reportes:

- Informe de Regalías contractual mensual (periodicidad mensual).
- Informe de la Gestión Contractual mensual (periodicidad mensual)
- Informe Anual consolidado (se reporta una vez al año, al inicio de cada año)

Adicional a esto se maneja el siguiente aplicativo



### RIEL

Se reportan los contratos a los cuales se les retiene por concepto de estampilla para el ministerio de educación.

Estos sistemas reportados, están a cargo del Profesional Especializado Grado 17, Ana Lorena Cardona.





### **SECOP I**

Es la plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los Documentos del Proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener una comunicación abierta y reglada sobre los Procesos de Contratación.



### **SECOP II**

Es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta la Entidad Estatal puede crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también tienen su cuenta, desde la cual envían observaciones y ofertas. Se trata de un sistema transaccional, cero papel.

Mediante el SECOP II es posible realizar todas las modalidades de contratación. Para comprar al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda existe la Tienda Virtual del Estado Colombiano, plataforma que funciona con un usuario y contraseña diferentes a los del SECOP II. El SECOP II es para todas las demás contrataciones.

Corresponde al funcionario quien ocupe el cargo de Técnico Administrativo Grado 15 de la Secretaria General, la administración y cargue de los documentos contractuales que se suscriban en SECOP I y la administración de los perfiles y los flujos de aprobación en SECOP II.

## **1.5. ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA**

Para el inicio de la vigencia 2020, es necesaria la contratación de la mensajería y para garantizar la continuidad del servicio en la Corporación.

Adicionalmente, La CVS no cuenta con estos instrumentos archivísticos y es necesaria su creación, articulación y puesta en marcha de los siguientes

- ✓ Elaboración del Plan institucional de archivos.
- ✓ Actualización de las tablas de retención documental.
- ✓ Elaboración de las tablas de valoración documental
- ✓ Elaboración del programa de gestión documental
- ✓ Diseño del sistema integrado de conservación documental.



Lo anterior, como resultado de la auditoria para certificación de la Norma ISO 9000\_2015

## 1.6. COBRO COACTIVO

- **ESTADO DE PROCESOS COACTIVOS**

- ✓ **Multas y Sanciones**

En procesos de jurisdicción coactiva que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS adelanta contra personas naturales, jurídicas y municipios se encuentran actualmente 314 expedientes los cuales se relacionan a continuación con su respectiva cartera:

<b>MULTAS</b>	
<b>NUMERO DE EXPEDIENTES</b>	<b>314</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>\$ 8.028.377.936</b>
<b>PRIVADOS</b>	<b>\$ 2.294.033.532</b>
<b>EMPRESAS</b>	<b>\$ 3.759.553.915</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 14.081.965.383</b>

De los anteriores procesos, 244 se encuentran activos discriminados así:

<b>N° EXPEDIENTES ACTIVOS</b>	<b>244</b>	<b>VALOR</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>77</b>	<b>\$ 6.240.558.647</b>
<b>PRIVADOS</b>	<b>128</b>	<b>\$ 2.275.165.734</b>
<b>EMPRESAS</b>	<b>39</b>	<b>\$ 3.705.428.515</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 12.221.152.896</b>

Procesos Suspendidos 28 relacionados así:

<b>N° EXPEDIENTES SUSPENDIDOS</b>	<b>28</b>	<b>VALOR</b>		
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>26</b>	<b>\$ 1.787.819.289</b>	<b>LEY 550</b>	<b>26</b>
<b>PRIVADOS</b>	<b>2</b>	<b>\$ 2.336.256.392</b>	<b>PREJUDICIALIDAD</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.124.075.681</b>		

Procesos Archivados como a continuación se indica:

<b>N° EXPEDIENTES ARCHIVADOS</b>	<b>24</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>6</b>



<b>PRIVADOS</b>	<b>13</b>
<b>EMPRESAS</b>	<b>5</b>

Relacionados para someter a depuración de cartera por parte del Comité de Saneamiento Contable de la CAR-CVS, 19 expedientes:

<b>N° EXPEDIENTES INACTIVOS</b>	<b>19</b>	<b>VALOR</b>	<b>CONCEPTO DE DIFICIL RECAUDO</b>
<b>MUNICIPIOS</b>	<b>1</b>	<b>\$ 92.858.500</b>	<b>DEPURAR POR PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA, PRESCRIPCION, INEXISTENCIA DEL DEUDOR Y DE BIENES QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES.</b>
<b>PRIVADOS</b>	<b>15</b>	<b>\$ 862.178.941</b>	
<b>EMPRESAS</b>	<b>3</b>	<b>\$ 134.884.200</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.089.921.641</b>	

**En los procesos de jurisdicción coactiva adelantados se realizaron las siguientes actuaciones:**

- ✓ Se libraron 262 MANDAMIENTOS DE PAGO, de los cuales 137 se encuentran notificados.
- ✓ Se profirieron 72 RESOLUCIONES QUE ORDENAN SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO.
- ✓ Se profirieron 14 RESOLUCIONES POR LA CUAL SE RESUELVEN EXCEPCIONES
- ✓ Se practicaron 17 LIQUIDACIONES DE CRÉDITO.
- ✓ Se profirieron 111 OFICIOS DE COBRO PERSUASIVO.
- ✓ Se dictaron 257 AUTOS (ORDENANDO HACER EFECTIVOS TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, ORDENANDO PAGAR TÍTULOS, RESOLVIENDO RECURSOS, SUSPENDIENDO PROCESO, TERMINANDO PROCESO).
- ✓ Se libraron 250 AUTOS DE EMBARGO, de los cuales 203 fueron comunicados.

En cuanto a la materialización de las medidas de embargo, en BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TÍTULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES, entre otros, fueron 46 medidas materializadas.

Se encuentran actualmente 14 acuerdos de pago en ejecución, de los cuales de espera recibir en el año 2020, la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$522.991.031.00).**

Están pendientes de pago a favor de la CAR-CVS TÍTULOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$328.513.159,69).**

Producto de las gestiones de cobro coactivo y persuasivo en el año 2019 ingresó por concepto de multas y sanciones la suma de **MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES**



**QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.310.546.241.00)**, con corte a noviembre de 2019, toda vez que en el mes de diciembre no se ha efectuado cierre presupuestal.

✓ **TASAS**

Se encuentran 37 procesos activos relacionados así:

N° EXPEDIENTES ACTIVOS	37	VALOR
MUNICIPIOS	13	\$ 1.176.230.275
EMPRESAS	24	\$ 3.281.356.519
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.457.586.794</b>

MUNICIPIOS	TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS	\$ 42.378.599
	TASA RETRIBUTIVA	\$ 1.047.044.043
	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 81.983.212

EMPRESAS	TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS	\$ 235.350.130
	TASA RETRIBUTIVA	\$ 3.368.736.150

**Se realizaron las siguientes actuaciones:**

- ✓ Se libraron 28 MANDAMIENTOS DE PAGO, de los cuales 25 se encuentran notificados.
- ✓ Se proferieron 9 RESOLUCIONES QUE ORDENAN SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO.
- ✓ Se practicaron 4 LIQUIDACIONES DE CRÉDITO.
- ✓ Se libraron 17 AUTOS DE EMBARGO, de los cuales 17 fueron comunicados.

Se encuentran actualmente 2 acuerdos de pago en ejecución, de los cuales de espera recibir en el año 2020, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$68.013.166.00)**.

En cuanto a la materialización de las medidas de embargo, en BIENES MUEBLES E INMUEBLES fueron 13 medidas materializadas.



Debe precisarse que el cobro por jurisdicción coactiva de TASAS presenta inconvenientes para ejecutarse, entre los cuales se tiene:

- Las Facturas de Cobro que constituyen el título ejecutivo, no están en algunos expedientes.
- Las facturas no se encuentran por periodos que permitan saber cuál va a cobrarse ya que el sistema las arroja acumulativas, lo cual imposibilita ejercer el cobro adecuadamente, teniendo en cuenta que se puede estar ante un doble cobro en varios expedientes y no permite saber si ha operado la prescripción.
- Las facturas no tienen constancia de recibido ni de cuando fueron recibidas, en ese sentido no constituyen títulos ejecutivos.

Finalmente por concepto de acuerdos de pago celebrados en cobro coactivo ingresaron con corte a noviembre **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$111.797.794.00).**

#### ***Algunos temas puntuales:***

##### **➤ EXPEDIENTE ALINA CASTELLANOS CORDERO**

Que la señora **ALINA CASTELLANOS CORDERO**, instauró demanda en ejercicio del medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE**, de la cual avocó conocimiento el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Montería, bajo el radicado 23-001-33-31-701-2010-00083.

Que dentro de dicho expediente se profirió fallo condenatorio contra la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE**, en el cual se ordenó pagar a la señora **ALINA CASTELLANOS CORDERO**, las prestaciones sociales y demás conceptos dejados de percibir, los cuales se indexaron hasta la fecha de ejecutoria de la sentencia, fallo que fue objeto de impugnación mediante recurso de apelación, siendo confirmado por el Tribunal Administrativo de Córdoba.

Que posteriormente se profiere la Resolución 2-5585 de 26 de diciembre de 2018, mediante la cual se realiza una liquidación, se ordena un gasto y se constituye una cuenta por cobrar en contra de la señora **ALINA CASTELLANOS CORDERO**, por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$21.173.543.00)**, toda vez que se le efectuó un pago en exceso de lo ordeno en la sentencia.

Con base en la anterior resolución se iniciaron las diligencias de cobro persuasivo en contra de la señora **ALINA CASTELLANOS CORDERO** y actualmente se le envió oficio para afectos de que se acercara a la Corporación a pagar la obligación, en caso de no efectuarse el pago en etapa persuasiva debe procederse a iniciar proceso de cobro coactivo.



➤ **EXPEDIENTE CONSORCIO BIO**

A través de Resolución N° 2-5543 de fecha 20 de diciembre de 2018, se ordenó un pago y se constituyó una cuenta por cobrar a cargo del contratista CONSORCIO BIO producto de un menor valor ejecutado en el Contrato de Obra No. 025 de 2010, por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$7.316.816.00)**, teniendo como título ejecutivo base de recaudo se adelantaron gestiones de cobro persuasivo contra dicho consorcio, enviándole oficios para que se acercara a pagar dicha obligación, en caso de efectuarse el pago en etapa persuasiva debe iniciarse proceso de jurisdicción coactiva.

➤ **EXPEDIENTE REFORESTADORA DEL SINÚ SUCURSAL COLOMBIA**

La CAR-CVS a través de la Resolución N° 1-9191 de fecha 29 de julio de 2013, *“por la cual se resuelve una investigación”*, recurrida y resuelta a través de la Resolución N° 1-9550 de fecha 05 de diciembre de 2013, *“por la cual se resuelve un recurso de reposición”*, impuso multa ambiental a la empresa REFORESTADORA DEL SINÚ – SUCURSAL COLOMBIA, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (2.317.388.594,47)**.

Con fundamento en las resoluciones anteriores, la Corporación inicio proceso de cobro coactivo contra la empresa en mención.

Que los anteriores actos administrativos, fueron demandados por la empresa sancionada utilizando como medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho, la cual fue admitida y actualmente se encuentra en segunda instancia, por lo que el proceso coactivo en su momento fue suspendido.

Que en el mes de octubre del año 2018, el funcionario responsable del expediente de jurisdicción coactiva adelantado contra la empresa REFORESTADORA DEL SINÚ SUCURSAL COLOMBIA se percató del extravío del mismo, por lo que procedió a adelantar diligencias de búsquedas en los archivos documentales de la entidad, sin encontrarlo.

Atendiendo lo anterior, el día 29 de octubre de 2018 la Secretaria General de la Corporación puso en conocimiento de la pérdida total del plurimencionado expediente, al Asesor Externo de la CAR-CVS, para que procediera a presentar denuncia penal, la cual fue radicada en la Fiscalía General de la Nación el día 15 de noviembre de 2018, contra personas indeterminadas por la presunta conducta punible de Destrucción, Supresión u Ocultamiento de Documento Público.

Posteriormente mediante la Resolución N° 2-5380 de fecha 22 de noviembre de 2018, *“por medio de la cual se ordena la reconstrucción del expediente del proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta contra la Empresa REFORESTADORA DEL SINÚ –*



*SUCURSAL COLOMBIA*”, se ordenó la apertura de la reconstrucción del expediente de cobro coactivo adelantado contra la empresa referenciada.

En adelante se han surtido todo el trámite de reconstrucción de acuerdo con la normatividad aplicable, y actualmente se presentó derecho de petición ante la empresa Reforestadora del Sinú solicitando información para la reconstrucción del expediente de jurisdicción coactiva.

#### ➤ **COBRO DE ALUMBRADO PÚBLICO – MUNICIPIO DE SAN ANTERO**

El día 02 de junio de 2019, se recibió en la Corporación la Resolución No.0672 IAP-MSA-2019 de 04 de junio del 2019, en la cual el municipio de SAN ANTERO - CÓRDOBA declara oficialmente liquidado el impuesto de alumbrado público a cargo de la Corporación por las vigencias de 2014, de enero a diciembre de 2015, de enero a diciembre de 2016, de enero a diciembre de 2017, de enero a diciembre de 2018 y de enero a junio de 2019, por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$119.676.830).**

Así mismo, se recibió la Resolución No.0811 IAP-MSA-2019 de 02 de julio del 2019, en la cual el mismo ente territorial declara oficialmente liquidado el impuesto de alumbrado público a cargo de la Corporación, periodo julio, por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.398.900).**

El día 12 de agosto de 2019, la CAR-CVS interpuso recurso de reconsideración contra los actos administrativos descritos anteriormente, el cual fue resuelto mediante la Resolución NO 1107 IAP-MSA-2019 de 04 de septiembre de 2019, modificando la Resolución No.0672 IAP-MSA-2019 de 04 de junio del 2019 y la Resolución No.0811 IAP-MSA-2019 de 02 de julio del 2019, generando un nuevo valor a pagar, pero confirmando como contribuyente a la CAR-CVS con tarifa especial.

El 09 de agosto de 2019, se recibió la Resolución No.0938 IAP-MSA-2019 de fecha 02 de agosto de 2019, liquidando el municipio de SAN ANTERO a cargo de CVS el impuesto de alumbrado público del periodo de agosto, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.398.900).**

Posteriormente, el 10 de octubre de 2019, se recibió la Resolución No.1226 IAP-MSA-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, liquidando el plurimencionado municipio el impuesto de alumbrado público a cargo de la CAR-CVS, periodo de octubre de 2019 por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.398.900).**

Sobre ambas Resoluciones se interpuso recurso de reconsideración, los cuales no han sido resueltos por parte del municipio de SAN ANTERO – CÓRDOBA, con respecto a la Resolución NO 1107 IAP-MSA-2019 de 04 de septiembre de 2019, sobre esta se presentó demanda utilizando como medio de control nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción contenciosa administrativa.



Finalmente el 07 de noviembre de 2019, se recibió la Resolución No.1379 IAP-MSA-2019 de fecha 01 de noviembre de 2019, liquidando el plurimencionado municipio el impuesto de alumbrado público a cargo de la CAR-CVS, periodo de noviembre de 2019 por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.398.900)**, sobre la cual se presentó recurso de reconsideración.

## 1.6. ESTADO DEMANDAS A FAVOR Y EN CONTRA CVS

Actualmente hay 130 procesos en contra de la CVS y 23 procesos adelantados por parte de la CVS, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

### Procesos en Contra de CVS

Fallos en contra CVS	6
Fallos en contra CVS – Parcialmente	2
Fallos en contra CVS - Primera Instancia	6
Fallos a Favor de CVS	30
Fallos a Favor de CVS – Parcialmente	3
Fallos a Favor de CVS - Primera Instancia	12
Sin decisión	64
Archivados	4
Seguimiento Pacto Cumplimiento	1
Solicitud De Acompañamiento de la CVS	2
<b>Total</b>	<b>130</b>

### Procesos Adelantados por parte de CVS

Decisión en contra CVS	3
Fallos a Favor de CVS	5
Sentencias en Primera Instancia a Favor de CVS	1
Sin decisión	14
<b>Total</b>	<b>23</b>

El estado actual de los procesos se puede detallar en la matriz anexa al presente informe.



## PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN CON ACTUACIONES PENDIENTES.

1. Resolver Recurso de Reposición, Cantera Lorica, interpuesto contra el Acto Administrativo contenido la Resolución No. 2-5642 del 2 de Enero de 2019, "Por la Cual se Niega Una Licencia Ambiental", frente a dicho trámite por parte de la Secretaria General se elevó petición ante la Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía del Municipio de Santa Cruz de Lorica, con la finalidad de que se sirvan informar a esta Corporación el POT que se encuentra vigente, la cual fue recibida en las instalaciones de dicha entidad el día 03 de Diciembre de 2019, y al día 20 de Diciembre de 2019 no se ha obtenido respuesta sobre dicha petición, el día 18 de Diciembre y el día 20 de diciembre se remitieron correos electrónicos a las direcciones denunciadas en la página los organismos antes mencionados, guardando silencio los mismos frente a las misivas, se deja listo proyecto de resolución del recurso interpuesto, Vence el día 23 de Mayo de 2020. Se adjunta con el presente expediente copia de la petición impetrada, recibo de guía, y copia de resolución, así como captura de pantalla de los correos enviados.
2. Mediante Oficio con radicado No. VAM-CO-CA/19-05/00001, de fecha 14 de Mayo de la anualidad que discurre, la EMPRESA VEOLIA AGUAS DE MONTERIA S.A E.S.P, comunicó a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS, de una presunta irregularidad en cuanto a una presunta conexión clandestina de esta Corporación al sistema de alcantarillado, frente a dicha problemática se elevó Queja ante la super servicios la cual fue denegada alegando que debía ser instaurada en primeramente ante la EMPRESA VEOLIA AGUAS DE MONTERIA S.A E.S.P, se anexa copia de la queja elevada ante la super servicios y la respuesta dada a dicha queja, se encuentra pendiente remitir dicha queja a la empresa VEOLIA.



## 1.7. ESTADO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

Para la presente vigencia se encuentran suscritos los contratos, convenios e invitaciones públicas que se detallan en la siguiente tabla:

VIGENCIA 2019			
	SUSCRITOS	VIGENTES	LIQUIDADOS
CONTRATOS	41	29*	12
CONVENIOS	26	26	0
IP'S	24	12	12

\*El contrato N° 035-2019, objeto: **CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, suscrito con **LUXIM DE COLOMBIA S.A**, se encuentra en revisión de las garantías por parte del área Jurídica para la aprobación de las mismas. Además se deja claridad, que la interventoría de este contrato, se encuentra a la fecha en etapa precontractual.

De igual forma, es importante señalar que la fuente de financiamiento del proyecto SAT, es Regalías – OCAD Caribe. El presupuesto de regalías es bianual, y frente a este proyecto, en su momento (2018), se solicitaron vigencias futuras, que comprende el período 2019-2020, de tal manera que el plazo máximo para la ejecución de este proyecto es 31 de diciembre de 2020. Es pertinente indicar, que se requiere finalizar el proceso de contratación de la interventoría como requisito para el inicio de actividades del referido proyecto.

Cabe señalar que de los contratos y convenios celebrados en la vigencia 2019, 87 serán liquidados, excepto: 4, los cuales son los siguientes:

- ✓ **Contrato 016-2019 suscrito con La Previsora Seguros** - Contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y san Jorge. CVS, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como amparar las pérdidas causadas por los empleados o los reemplazantes de la Corporación y la vida del personal vinculado directamente con la CVS. – Algunos bienes inmuebles están amparados hasta el día 15 de enero de 2020

**Contrato 031-2019 suscrito con Unión Temporal San Jorge** - La optimización del diseño e implementación de la primera fase del sistema de vigilancia de la calidad del aire en la región del alto san Jorge – Motivo: Suspensiones

**Contrato 032-2019 suscrito con Consorcio Inter Aire San Jorge** - Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y ambiental para la optimización del diseño e implementación de la primera fase del sistema de vigilancia de la calidad del aire en la región del alto san Jorge - Motivo: Suspensiones



**Contrato 040-2019 suscrito con Consorcio Adecuaciones XIX- Adecuación y mantenimiento de las instalaciones administrativa y operativa de la corporación autónoma regional de los valles del Sinú y del San Jorge – CVS - Motivo: Suspensiones**

<b>VIGENCIA 2018</b>			
	<b>SUSCRITOS</b>	<b>VIGENTES</b>	<b>LIQUIDADOS</b>
<b>CONTRATOS</b>	56	2	54
<b>CONVENIOS</b>	28	1	27
<b>IP'S</b>	37	1	36

<b>VIGENCIA 2017</b>			
	<b>SUSCRITOS</b>	<b>VIGENTES</b>	<b>LIQUIDADOS</b>
<b>CONTRATOS</b>	50	0	50
<b>CONVENIOS</b>	35	2	33
<b>IP'S</b>	26	0	26

<b>VIGENCIA 2016</b>			
	<b>SUSCRITOS</b>	<b>VIGENTES</b>	<b>LIQUIDADOS</b>
<b>CONTRATOS</b>	37	2	35
<b>CONVENIOS</b>	34	1	33
<b>IP'S</b>	20	1	19

De las vigencias anteriores, se encuentran aún pendientes por recibir y/o liquidar los siguientes contratos:

<b>CONTRATOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>N° CTO/CONV</b>	<b>CONTRATISTA/CONVENIANTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
2014	CTO 063	UT ECO 2014	SIN RECIBO Y LIQUIDACION
2015	CTO 011	CONSORCIO AMBIENTAL	SIN RECIBO Y LIQUIDACION
	CTO 030	CORPORACIÓN PLANETA JOVEN	SIN RECIBO Y LIQUIDACION
	CTO 038	CONSORCIO COLECTORES	SIN LIQUIDACION
2016	CTO 031	UT AGUABUNDANTE	SIN LIQUIDACION
	CTO 032	CONS INTERINTEGRALES	SIN LIQUIDACION
2017	CTO 045	GRUPO EDITADO	SIN RECIBO Y LIQUIDACION
2018	CTO 028	CONSORCIO RIO SINU	SUSPENDIDO
	CTO 029	CONS INTERCUENCA SINU	SUSPENDIDO

<b>CONVENIOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>N° CTO/CONV</b>	<b>CONTRATISTA/CONVENIANTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
2016	CONV 034	GOBERNACION DE CÓRDOBA	SIN LIQUIDAR
2017	CONV 023	COMODATO – PLANETA RICA	SIN DETERMINAR
	CONV 033	COMODATO – PUEBLO NUEVO	VENCIDO
2018	CONV 030	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	SIN RECIBO Y LIQUIDACION



## 2. Aspectos Misionales

### 2.5. Estados de los Procesos Sancionatorios Ambientales

A corte 30 de Noviembre en la oficina de Jurídica Ambiental dio apertura de investigación a un total de 320 procesos en la vigencia 2019. Así mismo, resolvió investigación a 176 procesos, discriminados así:

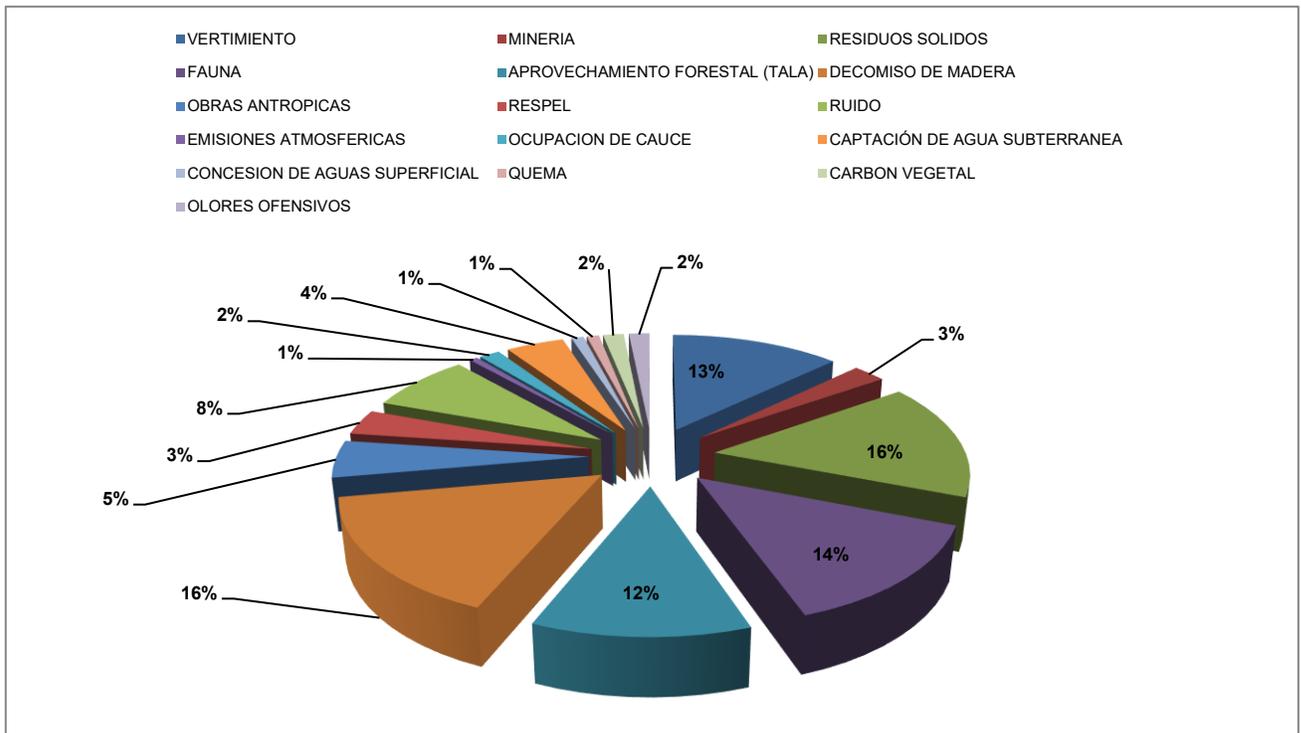
**Tabla 2. Cantidad de Procesos Abiertos**

APERTURA INVESTIGACIÓN 2019	
VERTIMIENTO	41
MINERIA	8
RESIDUOS SOLIDOS	50
FAUNA	44
APROVECHAMIENTO FORESTAL (TALA)	37
DECOMISO DE MADERA	51
OBRAS ANTROPICAS	16
RESPEL	11
RUIDO	25
EMISIONES ATMOSFERICAS	2
OCUPACION DE CAUCE	5
CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA	14
CONCESION DE AGUAS SUPERFICIAL	3
QUEMA	3
CARBON VEGETAL	5
OLORES OFENSIVOS	5
TOTAL	320

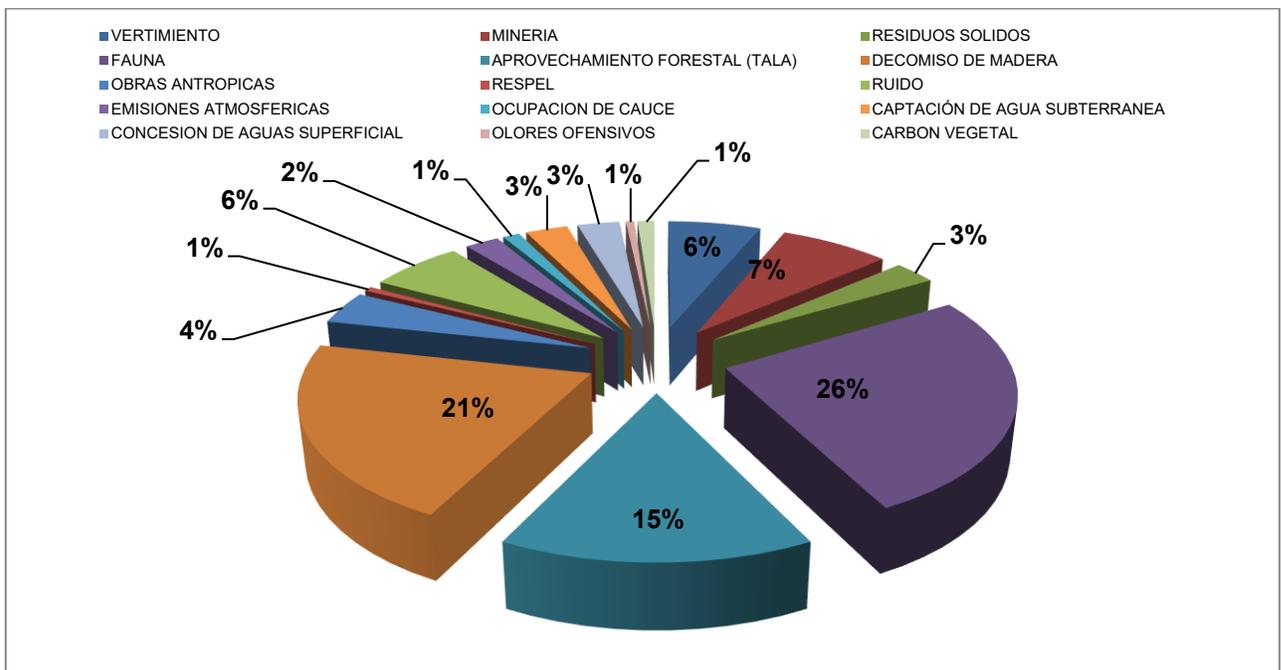
**Tabla 3. Cantidad de Procesos Resueltos**

RESUELVE INVESTIGACIÓN	
VERTIMIENTO	11
MINERIA	13
RESIDUOS SOLIDOS	5
FAUNA	46
APROVECHAMIENTO FORESTAL (TALA)	26
DECOMISO DE MADERA	37
OBRAS ANTROPICAS	7
RESPEL	1
RUIDO	11
EMISIONES ATMOSFERICAS	4
OCUPACION DE CAUCE	2
CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA	5
CONCESION DE AGUAS SUPERFICIAL	5
OLORES OFENSIVOS	1
CARBON VEGETAL	2
TOTAL	176





**Ilustración 1. Porcentaje de Procesos Abiertos por Temática**



**Ilustración 2. Porcentaje de Procesos Resueltos por Temática**

La siguiente tabla presenta el total de decomisos, cierres temporales o definitivos y la destrucción de obras antrópicas, en cumplimiento de las acciones y decisiones tomadas en la oficina Jurídica Ambiental y por la Dirección de la Corporación



<b>DECOMISO DEFINITIVO 2019</b>	
<b>DE FAUNA</b>	<b>25</b>
<b>DE MADERA</b>	<b>23</b>

<b>DESTRUCCION DE OBRAS ANTROPICA 2019</b>	<b>2</b>
--	----------

<b>CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO 2019</b>	
<b>POR MINERIA</b>	<b>5</b>
<b>POR RUIDO</b>	<b>2</b>

Total vehículos decomisados preventivamente en virtud de **Proceso Sancionatorio Ambiental** por movilización ilícita de productos forestales durante el año en curso: Veintiséis (**26**).

Productos forestales incautados debido al seguimiento y control del tráfico de flora.

- ✓ Total madera incautada: **356,37 m3**
- ✓ Total palma incautada: **13 jornales**
- ✓ Total carbón incautado: **6.368 kgs.**

Adicionalmente, anexamos matriz de todos los procesos vigentes en la oficina jurídica ambiental con el estado de cada uno de ellos, para mayor conocimiento.

### 3. Aspectos Estratégicos.

Recientemente la corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, logró obtener la certificación de la Norma ISO 9000:2015, acreditada por la Firma la compañía global de servicios de ensayo, inspección y certificación Bureau Veritas.

Uno de los aspectos tenidos en cuenta por la firma para el otorgamiento de la certificación de la Norma ISO 9000:2015, es la actualización y aplicación del **(GC-FO-16) NORMOGRAMA DE PROCESOS**, disponible en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, en el cual se relacionan todas las normas, leyes, decretos aplicables dentro de los procesos que se realizan en la Corporación. Se incluyó para el área de contratación, responsable a los Supervisores, el formato de evaluación de clientes para conocer la satisfacción del servicio prestado.

Por otro lado, dentro del procedimiento sancionatorio ambiental que se lleva a cabo dentro de la entidad, y en lo que refiere a la tala, venta y movilización de madera, los funcionarios asignados para esta temática se rigen de acuerdo a los lineamientos y dictámenes de las siguientes leyes y decretos:



- ✓ Ley 1333 de 2009 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.”
- ✓ Decreto 0303 de 2015 expedido por la Gobernación de Córdoba “por medio del cual se establece una restricción para la movilización de productos forestales”
- ✓ Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural” regula los cultivos forestales con fines comerciales.”
- ✓ Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.”
- ✓ Resolución 1909 de 2017 “Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.”
- ✓ Resolución 0753 de 2018 “Por la cual se establecen los lineamientos generales para la obtención y movilización de carbón vegetal con fines comerciales y se dictan otras disposiciones.”

Lo anterior, para tener en cuenta que los procedimientos administrativos sancionatorios ambientales no solo se adelantan por tráfico ilegal de madera, sino también por el Decreto 0303 de 2015 adoptado por la Gobernación de Córdoba que restringe la movilización de madera de lunes a viernes de 6am a 6 pm y fines de semana y festivo totalmente prohibido.

#### 4. Articulaciones con otras entidades

- ✓ **Convenio Interadministrativo con Agencia Nacional de Tierras** - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y humanos entre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT y la Corporación AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN Jorge CVS para obtener la delimitación técnico – ambiental de los bienes de la Nación, sobre los cuales adelantan procesos agrarios de deslinde o delimitación de las tierras propiedad de la Nación en el departamento de Córdoba. – Plazo de Cinco (05) años.
- ✓ **Convenio Interadministrativo N°: 283 de 09 de Abril de 2019 con El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** - Aunar esfuerzos humanos, técnicos y administrativos entre el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y CVS con el fin de llevar a cabo los compromisos establecidos en el contrato de aporte financiero y el acuerdo separado con sus anexos, en concordancia a las políticas y directrices establecidas por el KFW.



## 5. Grandes logros

Durante el periodo de gestión del doctor José Fernando Tirado Hernández, la Corporación Autónoma Regional – CVS, suscribió diversos proyectos de inversión de gran envergadura e importancia para el bienestar ambiental del Departamento de Córdoba, los cuales se relacionan a continuación:

### Contratos Representativos CVS

- ✓ **Contrato de Obra No. 020 de 2013. Objeto:** CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SINU, EN EL CORREGIMIENTO DE LA MADERA MUNICIPIO DE SAN PELAYO - DEPARTAMENTO DE CORDOBA - **Valor:** \$ 9.344.421.117 - **Contratista:** UNION TEMPORAL DEL NORTE
- ✓ **Contrato de Obra No. 028 de 2013. Objeto:** CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y PROTECCION DE ORILLA EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO SINU, SECTOR RONDA NORTE, MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA - **Valor:** \$ 7.622.874.307 - **Contratista:** Consorcio Inter Ronda 2013.
- ✓ **Contrato de Obra No. 052 de 2014. Objeto:** CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA Y ULTIMA FASE DE LA NUEVA SEDE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE, MONTERIA, CORDOBA - **Valor:** \$ 1.786.828.544 - **Contratista:** Consorcio I - CVS 2014.
- ✓ **Contrato de Obra No. 063 de 2014. Objeto:** CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN 2000 HA DE APTITUD AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO SINÚ, EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$11.895.302.737 - **Contratista:** Consorcio Interambiental Córdoba.
- ✓ **Contrato de Obra No. 064 de 2014. Objeto:** CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN 1000 HA DE APTITUD AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA CUENCA ALTA DEL SAN JORGE, EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA -**Valor:** \$ 6.481.217.884 - **Contratista:** Consorcio Interambiental Córdoba.
- ✓ **Contrato de Consultoría No. 011 de 2015. Objeto:** AJUSTAR (ACTUALIZAR) LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL RÍO CANALETE, RÍO LOS CÓRDOBAS Y OTROS ARROYOS (CÓDIGO 1204-01) Y DEL RÍO MEDIO Y BAJO SINÚ (CÓDIGO 1303), EN EL MARCO DEL PROYECTO “INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO COMO DETERMINANTE AMBIENTAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS



PROCESOS DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011 - **Valor:** \$ \$6.514.587.989 - **Contratista:** Consorcio Ambiental.

- ✓ **Contrato de Obra No. 020 de 2015. Objeto:** REHABILITACION DEL PALEUCAUCE CAIMANERA COMO CANAL DE EXCEDENTES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA CORDOBA - **Valor:** \$6.475.379.387- **Contratista:** Arquitectura Ingeniería de Colombia SAS - AINCOL SAS
- ✓ **Contrato de Obra No. 038 de 2015. Objeto:** EXPANSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS COLECTORES DE AGUA RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LORICA - **Valor:** \$16.554.778.247 -**Contratista:** Consorcio Colectores Lorica.
- ✓ **Contrato de Obra No. 031 de 2016. Objeto:** CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL COMUNITARIA, PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$3.671.491.783 - **Contratista:** Unión Temporal Aguabundante.
- ✓ **Contrato de Obra No. 035 de 2016. Objeto:** REHABILITACION ECOLOGICA PARTICIPATIVA EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA CUENCA DEL RIO CANALETE, EN LOS MUNICIPIOS DE CANALETE PUERTO ESCONDIDO Y LOS CORDOBAS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$9.258.444.743 - **Contratista:** Consorcio Rio Canalete.
- ✓ **Contrato de Obra No. 036 de 2016. Objeto:** REHABILITACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RIO SINÚ EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA Y VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$9.282.837.429 - **Contratista:** Asociación de Municipios del Alto Sinú y San Jorge - TVP Municipios.
- ✓ **Contrato de Obra No. 025 de 2017. Objeto:** CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS EN LA CUENCA ALTA DE LOS RIOS SINÚ Y SAN JORGE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$1.429.812.614 - **Contratista:** Consorcio Forestal Ríos.
- ✓ **Contrato de Obra No. 046 de 2017. Objeto:** CONTRATAR LA REHABILITACION ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE BOSQUERS Y ARBUSTALES SECOS DE LA SERRANIA DE ABIBE Y SAN JERONIMO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$9.246.934.036 - **Contratista:** Consorcio Eco Bosques 2017.
- ✓ **Contrato de Obra No. 028 de 2018. Objeto:** MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RIO



SINÚ DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$24.918.094.564 - **Contratista:** Consorcio Rio Sinú.

- ✓ **Contrato de Obra No. 007 de 2019. Objeto:** MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES EN PROCESO DE RESTAURACIÓN EN ZONAS DE APTITUD AMBIENTAL, FORESTAL Y EN AREAS DEGRADADAS POR MINERIA EN LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DE LOS RIOS SINU, SAN JORGE Y CANALETE - **Valor:** \$6.028.580.953 - **Contratista:** Consorcio Nuevo Ambiente.
- ✓ **Contrato de Obra No. 028 de 2019. Objeto:** MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES EN PROCESO DE REHABILITACIÓN EN LA CUENCA DEL RIO CANALETE, SUBCUENCA LAS FLORES Y EN LA SERRANIA DE ABIBE Y SAN JERONIMO, DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$6.028.580.953 - **Contratista:** Consorcio Reforestación.
- ✓ **Contrato de Consultoría No. 031 de 2019. Objeto:** LA OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA REGION DEL ALTO SAN JORGE - **Valor:** \$1.404.089.947 - **Contratista:** Unión Temporal San Jorge.
- ✓ **Contrato de Obra No. 035 de 2019. Objeto:** CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - **Valor:** \$2.804.397.396 - **Contratista:** LUXIM SAS.
- **CONTRATOS QUE PRESENTAN ALGUNA DIFICULTAD Y ACCIONES TOMADAS**
- ✓ **Contrato No. 011 de 2015 celebrado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y el Consorcio Ambiental**

**Objeto:** “Ajustar (actualizar) los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas del río Canalete, río Los Córdoba y otros arroyos (Código 1204-01) y del río Medio y Bajo Sinú (Código 1303), en el marco del proyecto Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la niña 2010-2011”

**Contratista:** Consorcio Ambiental

**Integrantes:** Ingenieros Forestales Consultores y Asociados Ltda. NIT 860.027.446-9 – participación 70%; Mauricio Alberto Santos Rey CC 13.510.342 participación 10%; Leonardo Jalil David Ordosgoitia CC 78.675.754 y Orlando Bernal Reyes CC 79.382.169 participación 10%.

**Fecha de suscripción:** 23 de abril de 2015

**Valor:** \$6.514.587.989.

**Fecha de inicio:** 14 de septiembre de 2015



**Plazo inicial:** 22 meses (terminación 13 de julio de 2017)

**Prorrogas:** Prorroga No. 1 de fecha 07 de julio de 2017 hasta el 30 de agosto de 2017. Prorroga No. 2, de fecha 30 de octubre de 2017, hasta el día 01 de diciembre de 2017. Prorroga No. 3, de fecha 01 de diciembre de 2017, hasta el día 30 de abril de 2018. Prorroga No. 4, de fecha 30 de abril de 2018, por el término de Treinta (30) días. Prorroga No. 5, de fecha 21 de mayo de 2018, hasta el día 02 de agosto de 2018. Prorroga No. 6, de fecha 31 de julio de 2018, hasta el día 02 de octubre de 2018. Prorroga No. 7 de fecha 02 de octubre de 2018, hasta el día quince 15 de diciembre de 2018. Prorroga No. 8 de fecha 14 de diciembre de 2018, hasta el día cinco (5) de marzo de 2019. Prorroga No. 9 de fecha 8 de abril de 2019, hasta el día 6 de agosto de 2019. Prorroga No. 10 de fecha 6 de agosto de 2019, hasta el día 6 de noviembre de 2019 y Prorroga No. 11 de fecha 5 de noviembre de 2019, por el término de 45 días, hasta el 21 de diciembre de 2019.

**Plazo final:** 21 de diciembre de 2019 (29 meses después de la fecha programada)

**Porcentaje de ejecución:** según informe interventoria con corte 14 noviembre de 2019

**Río Medio y Bajo Sinú Fases:** Apretamiento (100%), Diagnostico (100%), Prospectiva (89%), Formulación (72%)

**Río Canalete, Los Córdoba y otros arroyos Fases:** Apretamiento (100%), Diagnostico (100%), Prospectiva (71%), Formulación (26%)

**Interventoría del contrato:** Consorcio POMCAS (contratado por Fondo Adaptación)

**Supervisión CVS del Contrato:** Subdirector de Gestión Ambiental (Cesar Buelvas M.)

**Equipo de Supervisión CVS:** Mediante Resolución No. 2-3660 del 17 de agosto de 2017 se conformó el equipo multidisciplinario para la revisión de los contratos de la CVS, posteriormente mediante Resolución No. 2 6193 del 20 de junio de 2019, se modificó la citada resolución excluyendo a los servidores Juan Carlos García y Haider Hoyos Acosta, por lo anterior el equipo quedó conformado por los siguientes servidores: Subdirector de Gestión Ambiental, Asesor de Dirección, Secretario General, Subdirector de Planeación Ambiental, Profesional Especializado 2028 Grado 18 Cesar Buelvas Mercado y/o quien haga sus veces, Profesional Especializado 2028 Grado 17 Rafael Espinosa Forero y/o quien haga sus veces, Profesional Especializado 2028 Grado 17 Jorge Martínez Diz, hoy Hugo Cadena Cepeda y/o quien haga sus veces, Profesional Especializado 2028 Grado 16 Domingo Montalvo Sotelo y/o quien haga sus veces, Profesional Universitario 2028 Grado 09 Manuel Horacio Coneo y/o quien haga sus veces, Profesional Universitario 2028 Grado 09 Rafael Solano Soto y/o quien haga sus veces, Contratistas y/o profesionales que apoyen la gestión y sean designados por los jefes de área.

**Informe de Interventoría:** Mediante oficio de fecha 18 de octubre de 2019, el Consorcio POMCAS en calidad de interventor del contrato de consultoría No. 011 de 2015, remite informe en el cual manifiesta:

*...el consultor se comprometió a entregar la fase de prospectiva y zonificación del POMCA Río Canalete, Río Las Córdoba y otros arroyos el 08 de Octubre de 2019 y para el POMCA Río Medio y Bajo Sinú el 30 de Septiembre del corriente año.*

*En ese orden de ideas, la interventoría el 26 de septiembre de 2019 mediante GR19-1713 realizó un recordatorio al consultor en relación a la entrega de Fase de Prospectiva y*



*Zonificación de ambas cuencas y el 01 de Octubre de 2019 mediante oficio GR19-1744 solicitó al contratista la entrega inmediata de la referida frase.*

*El 10 de octubre de 2019, la Interventoría sostuvo una reunión con el contratista para los ajustes pendientes de la fase de diagnóstico. En virtud de los resultados de dicha reunión, el consultor remitió un comunicado a la interventoría solicitando plazo para la entrega de la fase de Prospectiva y Zonificación.*

*En respuesta a la solicitud de plazo mencionada la interventoría indicó al consultor el 10 de octubre mediante GR19-1789, no estar facultada para otorgar plazos sin que haya un cronograma que respalde dicha solicitud, por lo cual debía entregado a más tardar el 16 de Octubre de 2019. No obstante el consultor no cumplió con el término otorgado para la entrega del plan de Contingencia y a hoy, la Interventoría continúa con las mismas fechas de entrega establecidas en el cronograma de actividades de la prórroga No. 9.*

#### **Actuación adelantada por la Corporación:**

Debido al incumplimiento parcial del contratista en las obligaciones estipuladas en el contrato 011 de 2015, se inició proceso un proceso administrativo sancionatorio el día 16 de diciembre de 2016, fue resuelto a través de resolución 2-3487 de 04 de julio de 2017, se interpusieron unos recursos por parte del contratista, los cuales se resolvieron el 21 de mayo de 2018 mediante resolución 2-4655 y en la cual se sanciono al consorcio Ambiental con multa de veintidós millones ochocientos un mil cincuenta y ocho pesos moneda legal colombiana (\$22.801.058)

Luego de realizar el trámite contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474, mediante la Resolución 2 6716 del 04 de diciembre de 2019 se declaró el incumplimiento del contrato y se ordenó al Consorcio Ambiental al pago proporcional de la cláusula penal por valor de **\$221.144.148** teniendo en cuenta los costos que ha asumido la Corporación con el Fondo Adaptación conforme a lo dispuesto por el parágrafo quinto de la cláusula primera, incluido mediante el otro si No. 3 del Convenio Interadministrativo No. 027 de 2014.

**Costos asumidos por la CVS dadas las prórrogas del convenio No. 027 de 2014:** La suma de **\$99.726.466**, registro presupuestal No. 525 del 09/09/2019, la suma de **\$55.012.248** registro presupuestal No. 600 del 29/10/2019 y está pendiente un desembolso por la suma de **\$66.405.434**, de los cuales \$31.713.916 corresponden al cambio de vigencia 2018-2019, \$33.810.466 como aporte para la prorroga 8/11/2019 - 7/02/2019 y \$881.052 por concepto de gravamen a movimientos financieros GMF, tal y como consta en el oficio E-2019-010691 de fecha 15 de noviembre de 2019.

**Actuaciones adelantadas dentro del procedimiento administrativo sancionatorio:** la celebración de la audiencia contemplada en el procedimiento fue reprogramada en dos oportunidades en atención a que la representante legal del Consorcio Ambiental, solicitó su aplazamiento argumentando motivos de fuerza mayor y la asistencia a citas médicas programadas con anterioridad, respectivamente, a pesar que le asiste el derecho a designar un apoderado de confianza para que la represente en el citado tramite.



Que luego de celebrada la diligencia programada para las 9:00 a.m. del día 4 de diciembre de la presente anualidad, la señora Liliana Hernández mediante correo electrónico de fecha miércoles 04/12/2019 03:15 p.m., remitió incapacidad medica expedida por la IPS ADOM NIT 830.001.237-4, donde le establecen 2 días de incapacidad del 04/12/2019 al 05/12/2019 y solicita la reprogramación de la diligencia.

Que no es posible la reprogramación de la citada diligencia en razón a que la misma fue efectuada y el trámite de la misma solo se limitó a dar lectura a la Resolución la No. 2 6716 de fecha 04 de diciembre de 2019, *“Por la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio contractual - Contrato No. 011 de 2015”*.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, debe garantizar el debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, en este orden de ideas, a la entidad le asiste la obligación de salvaguardar los derechos de derecho de defensa y contradicción a la parte que no pudo asistir a la diligencia.

Que el trámite del procedimiento sancionatorio contractual se encuentra establecido en los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y en ellos se encuentran vacíos normativos que no regulan todas las situaciones o eventos que pueden ocurrir dentro del trámite, por lo que hay que recurrir a la remisión normativa contemplada en el inciso primero del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 306 de la citada norma.

Que el Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012 en diferentes apartes y situaciones establece un término común de tres (3) días para que el citado/compareciente pruebe al menos sumariamente que su inasistencia obedeció a una causa justificada, otorgando competencias para adecuar el respectivo tramite. En este orden de ideas, ante la inasistencia justificada de la representante legal de la entidad contratista, la Corporación debe conceder todos los medios para que el Consorcio Ambiental haga uso de los medios de impugnación que le otorga la Ley.

Que el artículo 318 de Código General del Proceso regula la procedencia, oportunidad y trámite del recurso de reposición, establece en su inciso tercero que *“cuando el auto se pronuncie fuera de la audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto”*, así mismo, el artículo 319 de la citada norma dispone que el recurso de reposición se decidirá en audiencia previo traslado a parte contraria por el termino de tres (3) días.

Que en la audiencia celebrada el día 4 de diciembre de 2019 el apoderado de la Equidad Seguros Generales OC, interpone recurso de reposición contra la Resolución No. 2 6716 de fecha 04 de diciembre de 2019, de la cual pide copia y solicita se suspenda la diligencia para sustentar el recurso.

Que la Corporación concedió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 2 6716 de fecha 04 de diciembre de 2019 y le otorgó traslado de tres (3) días para su



sustentación escrita, por lo que suspendió la diligencia y fijó su continuación para las 9:00 a.m. del día 12 de octubre 2019 la continuación de la misma, con la advertencia que esta se celebrará con o sin la presencia de las partes.

Que la representante legal del Consorcio Ambiental, mediante escrito radicado bajo el No. 20191104832 de fecha 09 de diciembre de 2019, solicita la revocatoria directa de la Resolución No. 2 6716 de fecha 04 de diciembre de 2019.

Que mediante Auto No. 11615 de fecha 11 de diciembre de 2019, se aplaza la diligencia programada dentro del procedimiento administrativo sancionatorio adelantado por la CAR CVS contra el Consorcio Ambiental y se fija para las 9:00 am del día 23 de diciembre de 2019.

Que para la hora y fecha señalada para la continuación de la diligencia dentro del citado asunto, los directivos de la Corporación, en atención a la culminación del periodo del actual Director General de la Corporación, se encontrarán atendiendo el proceso de empalme (Informe de Gestión) de conformidad con la Ley 951 de 2005, por lo que se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la continuación de la citada audiencia pública, la cual se fijará conforme a la agenda que determine el Director entrante.

#### ✓ **ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO 028 DE 2018**

El contrato 028 de 2018, celebrado entre el Consorcio Rio Sinú y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, el cual está conformado por tres actividades principales la primera de ellos es una obra de estabilización de talud a través de un enrocado en el Municipio de Tierralta, la segunda una rehabilitación ecológica, a través del establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales en varios municipios del departamento y finalmente la intervención, limpieza y ampliación de la sección hidráulica de los canales de drenaje pluvial del municipio de Montería.

Las dos primeras actividades mencionadas han avanzado y se han recibido parcialmente, y entregado a la Comunidad y autoridades obligadas a su mantenimiento, sin embargo la obra se encuentra en aproximadamente un 95% de ejecución, faltando por ejecutar un 5% que corresponde a ítems y actividades de la obra de ampliación de la sección hidráulica de los canales en el municipio de Montería, lo cual ha sido imposible ejecutar por la negativa de los propietarios de los predios ubicados a la orilla del canal.

Lo anterior para indicar que por circunstancias sobrevinientes a la ejecución del contrato, imprevisibles al momento de su celebración, de tal manera que existe un tramo de canales que no es posible intervenir y teniendo en cuenta las causas son ajenas a la voluntad de las partes, y no son imputables a ninguna, comoquiera que existía un certificado de la calidad de bien de uso público de los predios del proyecto, se hace necesario liquidar el contrato en el estado en que se encuentra, lo anterior encuentra respaldo en la posibilidad de modificar el contrato de mutuo acuerdo con el fin de



satisfacer el servicio y llevar a cabo la finalidad de la obra, y garantizar la efectividad de los principios de la función administrativa.

## • **CONTRATOS PROXIMOS A VENCERSE Y URGENTES DE CONTRATACIÓN**

La corporación en la presente vigencia suscribió contratos de funcionamiento que son vitales para la entidad y que se encuentran próximos a vencerse, por lo cual es urgente que se inicien los procesos de contratación al empezar la próxima vigencia. Estos contratos son los siguientes:

- ✓ **REVISORIA FISCAL** – Vence el próximo 31 de Diciembre de 2019. Dicho contrato debe celebrarse de forma urgente el día 2 de enero de 2020, para garantizar la continuidad de este servicio.
- ✓ **VIGILANCIA** – Vence el próximo 26 de Diciembre de 2019
- ✓ **ASEO Y CAFETERÍA** - Vence el próximo 26 de Diciembre de 2019
- ✓ **PÓLIZAS** – Vence el próximo 15 de enero de 2020

## • **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El Plan anual de adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar, el cual establece todas las contrataciones que se adelantan en una Entidad durante la correspondiente vigencia fiscal, el mismo se encuentra articulado con el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto anual.

El Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las Entidades Estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

Actualmente las Entidades estatales se encuentran en un proceso de migración a la plataforma SECOP II, el cual implica un proceso transaccional virtual, previamente descrito y definido en el plan anual de adquisición especialmente diseñado para esta nueva plataforma.

De acuerdo al numeral 4.5 de la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la publicación del plan anual de adquisiciones debe realizarse a hasta el 31 de enero de cada año.

Las Entidades Estatales deben actualizar su Plan Anual de Adquisiciones en el mes de julio de cada año. Adicionalmente, las Entidades Estatales pueden actualizar el Plan Anual de Adquisiciones en cualquier otra fecha, utilizando el formato correspondiente.

En lo que respecta a la CVS se deja constancia que el plan anual de adquisiciones vigencia 2019 se publicó el 16 de enero de 2019 y se actualizo en diciembre de 2019, incluyendo las contrataciones adicionales que se adelantaron, excluyendo las que no se



realizaron y ajustando características como los objetos, valores modalidades de selección de las contrataciones ya referenciadas, tal y como se observa en la carpeta correspondiente.

Antes de finalizar se enviarán notas internas a las respectivas dependencias solicitando la preparación del plan anual de adquisiciones en lo que respecta a cada dependencia de conformidad con el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto aprobado, con el fin de actuar previsivamente y contar con un tiempo razonable para organizar la información y publicarla.

• **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Actividad	Normatividad	Convocatoria	Fecha de las actividades
<p><b>Asamblea corporativa. (Elección de 4 alcaldes para integrar el consejo directivo-presentación informe de gestión vigencia 2018 y designación revisor fiscal.</b></p>	<p>Estatutos CVS. Artículo 14. Reuniones. La reunión ordinaria se realizará una vez al año Las reuniones extraordinarias tendrán lugar cuando sean convocadas en cualquier tiempo por el Director General, por el Revisor Fiscal para asuntos que tengan relación exclusiva con sus funciones de revisoría, por la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivos por la tercera parte de los corporados que en todo caso deberán representar en conjunto las subregiones de la jurisdicción de la Corporación. No se realizarán reuniones extraordinarias en el mes de enero.</p>	<p>La convocatoria a la reunión ordinaria, se hará con mínimo quince (15) días calendario de anticipación. La convocatoria a las reuniones extraordinarias se hará con mínimo siete (7) días calendarios de anticipación.</p>	<p>Las reuniones ordinarias tendrán lugar la última semana del mes de febrero de cada año; no se realizarán reuniones extraordinarias en el mes de enero.</p>
<p><b>Consejo Directivo</b></p>	<p>Estatutos CVS. Artículo 37. Reuniones. Las reuniones ordinarias del Consejo Directivo se realizarán mínimo una (1) vez cada dos (2) meses, en el lugar, fecha y hora que determine este órgano de administración.</p>	<p>Habrà lugar a reuniones extraordinarias cuando se convoquen por el Presidente del Consejo Directivo, el Director General o el Revisor Fiscal para tratar exclusivamente materias que se relacionen directamente con sus funciones de revisoría.</p>	<p>Para la celebración de reuniones ordinarias, se deberá citar por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación. Es válida la citación que se envíe por correo electrónico. Reuniones extraordinarias, se deberá citar por escrito, es válida la citación que se envíe por correo electrónico, y deberá citarse con no menos de dos (2) días hábiles de antelación, especificando los temas o materias a tratar, la hora y el lugar de la reunión. En las reuniones extraordinarias sólo se podrán tratar los temas para los cuales se convocó.</p>
<p><b>Revisor Fiscal</b></p>	<p>Estatutos CVS Artículo 65.Revisor Fiscal. La Corporación tendrá un revisor fiscal quien deberá ser contador público, el cual podrá ser una persona natural o jurídica designada por la Asamblea Corporativa</p>	<p>Artículo 69.Convocatoria. El Director General publicará un aviso en un periódico de amplia circulación y en la página web de la entidad con mínimo diez (10) días</p>	<p>En la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa ordinaria del mes de febrero de cada año.</p>



	para períodos anuales, pudiendo ser reelegido. Su relación con la Corporación estará regulada por un contrato de prestación de servicios, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituye o derogue. pudiendo ser reelegido	calendario anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea Corporativa de elección, convocando a todas aquellas personas que aspiren a ser designados como Revisor Fiscal de la Corporación, para que se postulen y presenten los documentos que acreditan los requisitos de participación establecidos en los presentes estatutos. Los avisos indicarán la fecha límite de presentación y acreditación de documentos.	
<b>Audiencia Publica</b>			
<b>Audiencia para presentación del plan de acción 2020 -2023</b>	DECRETO NÚMERO 1076 DE 2015. Audiencias públicas de presentación Plan de Acción INSTITUCIONAL.	Para la convocatoria y realización de la audiencia pública de seguimiento, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015	-----
<b>Autoevaluación Página Web</b>	Se reporta al Ministerio de Tecnología y Comunicaciones	-----	Cuando se requiera

## • PACTO DE CUMPLIMIENTO

En el marco de la acción popular adelantada por la Corporación para el Desarrollo Institucional “Colombia Eficiente” y los señores Lina Calume, Miguel Espitia Jiménez y Rodrigo Martínez Cárdenas en contra de la Corporación autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS - la Empresa Multipropósito Urrá S.A y otros de radicación 23-001-23-31-000-2002-00354, el Tribunal Administrativo de Córdoba mediante providencia adiada primero (01) de julio de dos mil cinco (2005) resolvió impartir aprobación al pacto de cumplimiento para evitar la erosión de las riberas del Rio Sinú, en virtud de la cual se conformó el comité de seguimiento del pacto conformado por los siguientes actores:

1. Un delegado de los demandantes
2. Un delegado de la CVS
3. Un delegado de la empresa Urrá
4. Un delegado de la Gobernación de Córdoba
5. Un delegado del Ministerio del Medio Ambiente



6. Un delegado de la Comuna 1 de la margen izquierda del Rio Sinú
7. Un delegado de la Comuna 2 de la margen izquierda del Rio Sinú
8. El Procurador Agrario y Ambiental de Córdoba.

Dicho comité es precedido por el Director, siendo delegado tal función al Secretario General de la CVS, quien tiene la obligación de convocar y citar a los integrantes a las reuniones que se celebran en las instalaciones de esta Corporación cada seis (06) meses.

Sobre el pacto de cumplimiento se cuenta en las instalaciones de la Secretaría General CVS con diez (10) tomos o expedientes, constando en acta escrita la última reunión de pacto de cumplimiento que se celebró el 28 de agosto de 2019.

Es de anotar que, en calenda 10 de diciembre de la anualidad en curso sesionó nuevamente el comité de verificación a las 09:00 am conforme se verifica en los audios correspondientes, en los que se sentaron sendos compromisos adquiridos, no obstante ello, antes de expedir el acta a que haya lugar, se debe enviar el proyecto de esta a los asistentes de la reunión para su revisión y aprobación.

- **SECRETARIA TECNICA OCAD**

#### **ANTECEDENTES**

La Secretaría Técnica del OCAD de la CAR CVS conforme a los establecido en el Artículo 15 del Decreto 1075 de 2012, es ejercida por la Corporación Autónoma Regional beneficiaria de asignaciones directas, para el caso corresponde a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CAR CVS.

Mediante comunicación del día 25 de enero de 2019, el Director General de la CAR CVS designó a la Secretaria General para ejercer las funciones de la Secretaria Técnica del OCAD de la CAR CVS.

#### **MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL OCAD DE LA CAR CVS**

No.	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Nacional
2.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministro de Hacienda y Crédito Público	Nacional
3.	Gobernación de Córdoba	Gobernadora de Córdoba	Departamental
4.	Alcaldía de San Carlos	Alcalde Municipal	Municipal



5.	Alcaldía de Santa Cruz de Lorica	Alcalde Municipal	Municipal
6.	Alcaldía de San José de Uré	Alcalde Municipal	Municipal

**Nota 1:** El Ministerio Líder para la CAR CVS es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Nota 2:** Los niveles Nacional y Departamental para el OCAD de la CAR CVS permanecen iguales, el Nivel Municipal es elegido para el periodo correspondiente al 1 de abril de cada año hasta el 1 de abril del siguiente año. La elección está en cabeza de la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR, quien tiene el deber de informar oportunamente el nivel Municipal elegido.

### SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN 2019

No.	NOMBRE COMPLETO	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
1.	MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA	CAR - CVS

**Nota:** Ver Anexo. Designación del Secretario Técnico del OCAD

### INSTALACIÓN FORMAL DEL OCAD CAR CVS EN EL AÑO 2019

Teniendo en cuenta lo señalado en el Acuerdo 45 de 2017 (modificado AC 52 de 2018), el 05 de abril se instalaron formalmente las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD- CAR CVS para la presente anualidad. Durante esta reunión se socializó el Reglamento Único del OCAD, y se eligió al Alcalde de San Carlos como presidente de este Órgano Colegiado, para el periodo comprendido desde su elección hasta el 1 de abril de 2020.

### LISTADO TOTAL DE SESIONES AÑO 2019

Para la operación y funcionamiento del OCAD durante el presente año se realizaron cuatro (4) sesiones, así:



**TABLA 4 SESIONES DEL OCAD – AÑO 2019**

NÚMERO DE SESIÓN OCAD	FECHA SESIÓN	MODALIDAD	OBJETO PRINCIPAL DE LA SESION
001	18 de febrero de 2019	No Presencial	Aprobación del Informe de rendición de cuentas del Semestre II de 2018
002	05 de abril de 2019	Presencial	Instalación OCAD 2019, conformación del comité consultivo y elección del Presidente del OCAD
003	28 de mayo de 2019	Presencial	Aprobar la destinación de regalías directas para el pago de las obligaciones Bancarias del periodo de <u>Julio de 2019 a diciembre de 2019</u> del contrato de empréstito y pignoración de rentas No. 001 de 2010 suscrito entre la CVS y Bancolombia S.A por un valor de \$3.583.926.461
004	4 y 5 de diciembre de 2019	No Presencial	<p>Aprobar el pago de las obligaciones Bancarias del periodo de <u>enero de 2020 a diciembre de 2020</u> del contrato de empréstito y pignoración de rentas No. 001 de 2010 suscrito entre la CVS y Bancolombia S.A por un monto de \$6.983.316.837, con cargo a la asignación de las regalías directas del Sistema General de Regalías de la CAR CVS.</p> <p>Viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión “Recuperación de suelos degradados por actividad minera en el municipio de Ayapel - Departamento de Córdoba”, BPIN No. 20193208000002 por un monto de \$2.497.115.896.</p> <p>Adoptar el informe Anual 2019 del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS y los mecanismos de divulgación del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD</p>

Fuente: Secretaría Técnica del OCAD, 2019



## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO

En sesión de OCAD No. 2 del día cinco (5) de abril de 2019 los miembros del OCAD escogieron los miembros del comité consultivo así:

- Universidad Pontificia Bolivariana seccional Montería
- Universidad del Sinú
- Cámara de Comercio de Montería

## INFORME DE RENDICION DE CUENTAS OCAD

Por ser el último año del periodo del Director de la CAR CVS, el informe que está obligado a presentar a los miembros del OCAD por la vigencia 2019 corresponde al periodo entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 (Artículo 4 del Acuerdo 56 de la Comisión Rectora del SGR).

Para la Vigencia 2019 los datos son:

FUENTE	Total asignaciones	Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET	Total aprobaciones	Saldos no ejecutados de proyectos	Saldo disponible a la fecha de corte
<b>Asignaciones Directas</b>	9.863.692.833	50.852.491	341.114.788	0	9.573.430.535
Fondo de Compensación Regional 40%	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Regional 60%	0	0	0	0	0
Fondo de Desarrollo Regional	0	0	0	0	0
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0
Incentivo a la producción	0	0	0	0	0
Asignación Paz – Infraestructura de transporte	0	0	0	0	0
FDR - Infraestructura de transporte	0	0	0	0	0
Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	0	0	0	0	0
Asignación Paz	0	0	0	0	0
0.5 % Municipios Ribereños.	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9.863.692.833</b>	<b>50.852.491</b>	<b>341.114.788</b>	<b>0</b>	<b>9.573.430.535</b>



Para el acumulado de las vigencias 2012-2019 los datos son:

FUENTE	Total asignaciones	Rendimientos financieros generados en las cuentas maestras de cada ET	Total aprobaciones	Saldos no ejecutados de proyectos	Saldo disponible a la fecha de corte
<b>Asignaciones Directas (*)</b>	44.946.972.170	1.553.979.940	36.929.360.720	1.839.145	9.573.430.535
Fondo de Compensación Regional 40%	0	0	0	0	0
Fondo de Compensación Regional 60% (**)	11.633.509.761	0	11.633.509.761	0	0
Fondo de Desarrollo Regional (***)	29.950.408.661	0	29.950.408.661	0	9.464.912
Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0
Incentivo a la producción	0	0	0	0	0
Asignación Paz – Infraestructura de transporte	0	0	0	0	0
FDR - Infraestructura de transporte	0	0	0	0	0
Fonpet - SGR para la implementación del Acuerdo Final para la paz	0	0	0	0	0
Asignación Paz	0	0	0	0	0
0.5 % Municipios Ribereños.	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>86.530.890.592</b>	<b>1.553.979.940</b>	<b>78.513.279.142</b>	<b>1.839.145</b>	<b>9.582.895.447</b>

### Notas:

Asignaciones Directas (\*): es el Acumulado 2012-2019

Fondo de Compensación Regional 60% (\*\*): Recursos asignados como ejecutores para pago inflexibilidades

Fondo de Desarrollo Regional (\*\*): Recursos asignados como ejecutores para ejecución de dos (2) proyectos de Inversión (BPIN No. 2017000020069 y BPIN No.2017000020065)



## INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS

- 1) Durante el periodo reportado en el informe de rendición de cuentas OCAD vigencia 2019 (1 de enero de 2019 al 30 de noviembre de 2019), no se aprobaron ni ejecutaron proyectos con recursos de la Asignaciones Directas SGR de la CAR CVS, no obstante, con carácter informativo se indica que en las vigencias anteriores han sido aprobados y ejecutados por la CAR CVS un total de dos (2) proyectos que se encuentran en estado cerrado:

PROYECTO	ESTADO
BPIN No. 20133208000003 - Construcción de obras de estabilización y protección de orilla en la margen derecha del río Sinú, sector Ronda Norte, Municipio de Montería, departamento de Córdoba.	CERRADO, mediante Resolución CVS 2.2433 del 22/08/2016
BPIN No. 20133208000005 - Construcción de la tercera y última fase de la nueva sede de la Corporación autónoma regional de los valles del Sinú y San Jorge, Montería, Córdoba	CERRADO, mediante Resolución CVS 2.2828 del 01/12/2016

- 2) También de carácter informativo se indica que con recursos aprobados en el OCAD Regional con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, la CAR CVS ejecuta dos proyectos de inversión así:

### Proyecto No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, PARA LA MITIGACIÓN DE INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL RÍO SINÚ DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Código BPIN	2017000020069
Fecha del acuerdo de aprobación del proyecto	Acuerdo No. 49 del 18 de diciembre de 2017
Valor total del proyecto	\$ 26.921.659.469
Sector de inversión	Ambiente
Valor total SGR	\$ 26.921.659.469
Valor total otras fuentes	0
Entidad pública designada como ejecutora	CAR - CVS
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	CAR - CVS
Puntaje obtenido (Sistema de Evaluación por Puntajes)	57 puntos
Estado del proyecto en GESPROY	En ejecución Actualmente suspendido desde el 5 de septiembre de 2019
Estado de ejecución físico (GESPROY)	94,51% Fecha de corte del reporte de GESPROY: 25/11/2019
Estado de ejecución financiero (GESPROY)	91,43% Fecha de corte del reporte de GESPROY: 25/11/2019



## Proyecto No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del proyecto	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Código BPIN	2017000020065
Fecha del acuerdo de aprobación del proyecto	Acuerdo No. 53 del 6 de marzo de 2018
Valor total del proyecto	\$ 3.028.749.192
Sector de inversión	Ambiente
Valor total SGR	\$ 3.028.749.192
Valor total otras fuentes	0
Entidad pública designada como ejecutora	CAR - CVS
Entidad pública responsable de contratar la interventoría	CAR - CVS
Puntaje obtenido (Sistema de Evaluación por Puntajes)	38,9 puntos
Estado del proyecto en GESPROY	En proceso de contratación
Estado de ejecución físico (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: 25/11/2019
Estado de ejecución financiero (GESPROY)	0% Fecha de corte del reporte de GESPROY: 25/11/2019

El informe se cargó en el aplicativo MAPAREGALIAS y en la página WEB de la entidad CAR CVS.

- 3) El proyecto "Recuperación de suelos degradados por actividad minera en el municipio de Ayapel - Departamento de Córdoba", BPIN No. 20193208000002 aprobado en sesión de OCAD realizada los días 4 y 5 de diciembre de 2019 por un monto de \$2.497.115.896, no hace parte del informe de rendición de cuentas de la vigencia 2019 y debe ser reportado en el próximo informe de Rendición de cuentas del OCAD de la CAR CVS para la vigencia 2020. Actualmente se encuentra en elaboración de documentos para el proceso precontractual del mismo.



## ANEXO - DESIGNACION SECRETARIO TECNICO OCAD

### CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

040

**PARA: Dra. MARIA ANGELICA SAEZ ESPINOSA**  
Secretaria General CAR – CVS

*Rebo  
Diana  
23/01/19 4:00*

**DE: Dr. JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**  
Director General CVS

**FECHA:** 25 de enero de 2019

**REFERENCIA:** Designación Secretaria Técnica OCAD.

En el marco de las facultades legales, y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, comedidamente se le informa que le han sido designadas las funciones para ejercer la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD en representación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS

Atentamente,

  
**JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**  
Director General CAR – CVS

Proyectó: Ligia A *26*

